--- Trelew, de agosto de 2016.----------

- **VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

Que a fs. refoliado 377 se presenta la Dra. Gisela Jones en su carácter de letrada apoderada de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut y apela la Sentencia Definitiva N° 022/2015 de fs. refoliado 363/373 y vta., recurso que fuera concedido libremente a fs. refoliado 382, segundo párrafo.----------

---- Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 467) y estando debidamente notificada la parte apelante según constancia de fs. 469, conforme surge del informe de Actuario de fs. 470, la misma no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.----------

En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut a fs. refoliado 377, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.---------- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fs. refoliado 377 por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut contra la Sentencia Definitiva N° 022/2015 de fs. refoliado 363/373 y vta.----------

Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

NATALIA I. SPOTURNO
PRESIDENTE

CARLOS A. VELÁZQUEZ
JUEZ DE CÁMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIC. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO